



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

SUBGERENCIA DE FORMULACIÓN Y EVALUACION DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA

## TERMINOS DE REFERENCIA

**PARA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE LOS ESTUDIO DE TOPOGRAFIA; ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS; INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR DE IMPACTO AMBIENTAL; ESTUDIO DE EVALUACION DE RIESGOS; ESTUDIO ARQUEOLOGICO Y OBTENCION DE CIRA, DEL PROYECTO DE INVERSION:**

“CREACION DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL A.H NUEVA TALARA DISTRITO DE PARIÑAS DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”



*[Signature]*  
Priscila del Socorro Palacios Anaya  
Ingeniero Civil  
Reg. O.L.P. 280748

*[Signature]*  
Lisbeth Alessandra Villacorta Villaseca  
ARQUITECTA  
CAP 21688

JUNIO 2025



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

## SUBGERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

PARA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE TOPOGRAFIA, ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS; INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR DE IMPACTO AMBIENTAL; ESTUDIO DE EVALUACION DE RIESGOS; ESTUDIO ARQUEOLOGICO Y OBTENCION DE CIRA DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL A.H NUEVA TALARA DISTRITO DE PARIÑAS DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"

#### II. FINALIDAD PUBLICA

Los presentes términos de referencia plantean GARANTIZAR LA CALIDAD de los estudios, a través de la contratación del servicio de una persona natural y/o jurídica que se encargue de elaborar la Ficha Técnica cuya finalidad es definir criterios, los primeros se basan en la experiencia, el costo asociado al proyecto, factores que permiten determinar las metodologías más adecuadas según la información prioritaria para la determinación de las características de diseño del presente estudio definitivo, a fin de contribuir eficazmente al desarrollo del proyecto de inversión denominado "CREACION DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL A.H NUEVA TALARA DISTRITO DE PARIÑAS DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"

#### INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Provincial de Talara tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo; comprendiendo el desarrollo provincial, la aplicación de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, 2Wcondiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio de la provincia de Talara.

La Municipalidad Provincial de Talara, se constituye como la Unidad Ejecutora conforme a lo establecido en el Sistema Nacional de la Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.Pe) creado mediante el Decreto Legislativo N° 1252 y la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, enmarcándose en los fines de esta Institución, que es promover e impulsar el desarrollo socioeconómico sostenido, urbanístico y social armónicos revalorizando los patrones culturales, la prestación de servicios públicos y administrativos e impulsando las obras de infraestructura básica, teniendo en cuenta su situación del diagnóstico para el cierre brechas y los criterios de priorización.

Principio del Sistema Fideicomiso Anual  
Ingeniero Civil  
Reg. C.I.P. 280748

Lizeth Alessanura Villacorta Villan  
ARQUITECTA  
CAP 21628



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

## SUBGERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

### III. ANTECEDENTES

- Que, mediante OFICIO N°81-2024/GRP-401000-401200-401210, de fecha 02 de Febrero del 2024, la Gerencia Sub Regional de Luciano Castillo Colonna solicita a la Municipalidad Provincial de Talara la identificación de áreas para el uso de servicios deportivos, la naturaleza de la intervención es la creación y mejoramiento de infraestructura con instalaciones mas adecuadas construidas en acorde a la normativa nacional e internacional deportiva y se logre el uso mas eficiente de las mismas.
- Que, mediante OFICIO N°25-08-2024-SGFP/MPT, de fecha 09 de Agosto del 2024, el Econ. Jose Moreno Correa – Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión, informa al Ing. Jorge Carlos Irazabal Alamo-Gerente SubRegional, sobre la Libre disponibilidad de dos áreas para servicios deportivos en Nueva Talara, indicando que se ha realizado la búsqueda en Banco de Proyectos encontrando lo siguiente:
  - ✓ Existe un proyecto denominado “CREACION DEL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES UBICADO EN LA MANZANA S LOTE 2 EN EL AA.HH. NUEVA TALARA DEL DISTRITO DE PARIÑAS - PROVINCIA DE TALARA - DEPARTAMENTO DE PIURA” CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2514480, que cuenta con aprobación de consistencia registrado el 01 de Junio del 2022 por el monto de inversión de S/1,842,506.10 (Un millón ochocientos cuarenta y dos mil quinientos seis con 10/100 soles).
  - ✓ Existe un proyecto denominado “CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL AA.HH. NUEVA TALARA DEL DISTRITO DE PARIÑAS - PROVINCIA DE TALARA - DEPARTAMENTO DE PIURA” CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2384139, donde cuyo proyecto se encontraba en ejecución con un avance financiero acumulado de 96.4%. Sin embargo, se corrobora que el proyecto fue cambiado de ubicación en la ejecución de la obra “CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL AA.HH. NUEVA TALARA DEL DISTRITO DE PARIÑAS - PROVINCIA DE TALARA - DEPARTAMENTO DE PIURA” CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2384139 y es diferente a la del perfil viable destinada a un mini coliseo y han utilizado la zona destinada para otros fines, **quedando libre la zona solicitada por el Gerente Subregional.**

DESCRIPCION DE USOS	AREA
RECREACION PUBLICA /Mz “G”	9,140m2 (91.40 x 100)
RECREACION PUBLICA MINI COLISEO / Mz “H”	8,353.96 m2 (91.40 x 91.40)

- Que, mediante CARTA N°008-02-2025-JNT, de fecha 27 de Febrero del 2025, el presidente de la junta vecinal de Nueva Talara, solicita al Econ. Jose Moreno Correa – Sub Gerente de Formulación de Proyectos de Inversión, se realice la construcción de un área para recreación pasiva que sirva en beneficio para toda la población, en el área de terreno de la manzana “H” que cuenta con un área de 8353.96m2 que está destinada para recreación pública.

Priscila del Socorro Palacios Amaya  
Ingeniero Civil  
Reg. C.I.P 280748

Lucetti Alessandra Vilacorta Villaseca  
ARQUITECTA  
CAP 21668

24



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

## SUBGERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN


- Que mediante PROVEIDO N° 176-02-2025-SGFPI-MPT de fecha 03 de marzo del 2025, la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión solicita al equipo técnico, realizar la inspección e informe correspondiente.
- Mediante Informe N° 042-03-2025-SGSTYC-MPT/JLZG, de fecha 03.03.2025, el Arq. José Luis Zapata Guerrero, Subgerente de saneamiento físico Legal y Catastro donde concluye que, se han IDENTIFICADO DOS PREDIOS en el AA.HH "Nuevo Talara", uno para USO DEPORTIVO (MINIOLISEO) y otro para USO RECREATIVO, los mismos que se encuentran ubicados en la Manzana "H" y "G" del AA.HH NUEVA TALARA, respectivamente; y, que forman parte de un área de mayor extensión inscrita en la Partida Registral N°03002261-ORS, denominada Asentamiento Humano "Nuevo Talara" - Pariñas de propiedad de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA.
- Que mediante PROVEIDO N° 551-05-2025-SGFPI-MPT de fecha 14 de mayo del 2025, la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión solicita al equipo técnico, Econ. Juliana Silva Merino, Arq. Lizabeth Villacorta Villaseca Ing. Priscila S. Palacios Amaya, realizar el Plan de Trabajo del proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL A.H NUEVA TALARA DISTRITO DE PARIÑAS DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA".
- Mediante Proveído N°687-06-2025-SGFPI-MPT, de fecha 25.06.2025, el Econ. José Ottonoiel Moreno Correa – Jefe de la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión solicita al equipo técnico la elaboración de TDR de estudios básicos.

#### IV. OBJETIVOS

##### a. Objetivo General

- El objetivo de la ficha Técnica y/o Estudio de Inversión a nivel de Perfil, es identificar la brecha de infraestructura o acceso al servicio público, diagnóstico del servicio actual, definición del problema y objetivos, estudio de mercado para establecer los parámetros de formulación y evaluación (demanda, oferta, brecha), estudio técnico (localización, tamaño y tecnología, momento óptimo de la inversión), Identificación, medición y valorización de costos y beneficios sociales), Evaluación, plan de implementación, y sustentar el cumplimiento de los requisitos institucionales y normativos para su ejecución y funcionamiento, de acuerdo a lo especificado en los contenidos de la ficha Técnica del Sector o estudio de Pre inversión a nivel de perfil en concordancia con las normas del Decreto Legislativo 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y de Gestión de Inversión y la normatividad vigente del Sector.

  
Lizabeth Alessandra Villacorta Villaseca

 ARQUITECTA  
CAP 21688

##### b. Objetivos Específicos

- El objetivo de la actualización del estudio de pre inversión es determinar la viabilidad técnica, económica, social, ambiental y legal del proyecto, buscando optimizar el uso de los recursos del estado y garantizar así la calidad de la inversión pública.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

## SUBGERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

- Seleccionar a una persona natural y/o jurídica cuyo personal acredite reconocida trayectoria para la elaboración de los estudios del proyecto de inversión denominado **“CREACION DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL A.H NUEVA TALARA DISTRITO DE PARIÑAS DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”**. Se espera como resultado un proyecto de inversión pública rentable socialmente y sostenible tanto en la fase de inversión como en la fase de post inversión que se enmarque dentro de los lineamientos de política nacional, regional y local, que brinde a partir de un conjunto de alternativas analizadas una solución óptima para la eficiente prestación del proyecto denominado **“CREACION DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL A.H NUEVA TALARA DISTRITO DE PARIÑAS DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”**.

### V. UBICACIÓN DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS

- Entidad : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
- Departamento : PIURA
- Provincia : TALARA
- Distrito : PARIÑAS
- Sector : CIUDAD SATELITE - AA.HH NUEVA TALARA

Figura N° 01: Ubicación del Proyecto



### 1. ACCESIBILIDAD

El proyecto ejerce su influencia en la A.H Nueva Talara, del Distrito de Pariñas, Provincia de Talara Departamento de Piura.

Priscila del Socorro Palacios Anaya  
Ingeniero Civil  
Reg. C.I.P. 260748

Lizeth Alessandra Vilacorta Villaseca

ARQUITECTA  
CAP 21688

“CREACION DE SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA URBANIZACION SUDAMERICA DISTRITO DE PARIÑAS DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”.



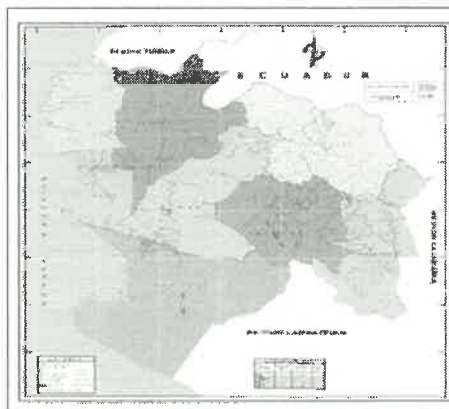
# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

## SUBGERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

### a) Macrolocalización

Mapa N°01: Departamento de Piura

Mapa N°02: Político del Perú



## 2. MARCO NORMATIVO

Se contempla la siguiente Base Legal:

### 2.1 Contrataciones del Estado

- Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado,
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, (aprobado mediante D.S. N°344-2018-EF. Vigente desde el 30 de enero del 2019) y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N°1444 que modifica la ley N°30225 (Vigente desde el 30 de enero del 2019) y sus modificatorias.
- Decreto supremo N°082-2019-EF
- Directivas del OSCE – RESOLUCIONES emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la contratación que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

### 2.2 Sistema Nacional de Programación Multianual de la Inversión

- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones (Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01).
- Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado mediante el Decreto Supremo N°2422018-EF. En la presente Directiva se le menciona como la Ley.
- Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, aprobado por el Decreto Supremo N°284-2018-EF. En la presente Directiva se le menciona como el Reglamento.
- Decreto Legislativo N°1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero.

### 2.3 Marco normativo nacional

- Ley N°27867 - Ley orgánica de gobiernos regionales - (parte pertinente, Art. 58), publicada el 18 de noviembre de 2002.
- Ley 27972- Ley orgánica municipalidades – (parte pertinente, Art. 80), publicada el 27 de mayo 2003.

"CREACION DE SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA URBANIZACION SUDAMERICA DISTRITO DE PARIÑAS DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA".

70



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

## SUBGERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

- Ley N°27446 - Ley del sistema nacional de evaluación del impacto ambiental.

### 2.4 Marco normativo específico

- REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES y sus modificatorias
- NORMA TECNICA GE.010 Alcances y Contenido
- NORMA TECNICA GE.020 Componentes y Características de los Proyectos
- NORMA TECNICA GE.030 Calidad en la Construcción
- NORMA TECNICA A.011 Criterios y condiciones para la evaluación del impacto vial en edificaciones
- NORMA TECNICA A.80 Oficinas
- NORMA TECNICA A.100 Recreación y Deportes (D.S. N°006-2014-VIVIENDA)
- NORMA TECNICA A.120 Accesibilidad Universal en Edificaciones (R.M N°072-2019-VIVIENDA)
  
- NORMA TECNICA A.130 Requisitos de Seguridad (R.M N°061-2021-VIVIENDA)
- NORMA TECNICA A.140 Bienes Culturales Inmuebles (D.S N°010-2021-VIVIENDA)
- NORMA TECNICA E.010 Madera (D.S.005-2014-VIVIENDA).
- NORMA TECNICA TECNICA E.020 Cargas
- NORMA TECNICA E.030 Diseño Sismoresistente (R.M N°355-2018-VIVIENDA), (R.M N°043-2019-VIVIENDA)
- NORMA TECNICA TECNICA E.040 Vidrio
- NORMA TECNICA E.050 Suelos y Cimentaciones, RM N°406-2018-VIVIENDA.
- NORMA TECNICA E.060 Concreto Armado, D.S. N°010-2009-VIVIENDA.
- NORMA TECNICA E.090 Estructuras Metálicas
- NORMA TECNICA EM.010 Instalaciones eléctricas interiores (R.M N°083-2019-VIVIENDA).
- NORMA TECNICA IS.010 Instalaciones Sanitarias para edificaciones (D.S N°017-2012-VIVIENDA).
- NORMA TECNICA EM-080 Instalaciones con energía Solar, D.S. N°006-2014-VIVIENDA.
- Norma técnica CE-010 Pavimentos Urbanos
- Decreto supremo N°002-2014-MIMP- Decreto supremo que aprueba el reglamento de la ley 29973, ley general de la persona con discapacidad y sus modificaciones.
- Decreto supremo N°011-2017-VIVIENDA- Decreto supremo que aprueba el reglamento de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación
- Otras que considere necesarios para la elaboración de los estudios
- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo D.S N°005-2012-TR
- Ley N°29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Código Civil.
- Decreto Legislativo N°1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público NO Financiero.
- Decreto Legislativo N°1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público
- "Guía normalizada para la caracterización de campo con fines de diseño de ingeniería y construcción", NTP 339.162 (ASTM D 420).
- Código nacional de electricidad
- Reglamento Nacional de Edificaciones y actualización en merito a la Resolución Ministerial N°029-2021-VIVIENDA (27/01/2021):
- Y DEMAS NORMAS NECESARIAS PARA CUMPLIR con los criterios y requisitos mínimos que debe cumplir el diseño arquitectónico, estructural, sanitario y eléctrico de toda edificación, para garantizar el desarrollo de las actividades de las personas otorgándoles condiciones de habitabilidad, seguridad y la protección del medio ambiente.
- Se deberá desarrollar la relación de partidas y sus unidades respectivas según lo normado D.S 013-79-VC/ RD 073-2010-VC.

Escuela del Seguro Palacios Aguayo  
Ingeniero Civil  
Reg. C.J.P 280748

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
SUBGERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

Lizeth Alessandra Villacorta Villaseca



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

## SUBGERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

- Ley N°27293 del 28 de junio del 2000, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N°28522 y 28802, normas reglamentarias y complementarias, la Resolución Ministerial N°158-2001-EF/15 y la Resolución Ministerial N°702-2006-EF/10.
- Decreto Supremo N°086-2000-EF del 15 de agosto del 2000, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Resolución Ministerial N°372-2004-EF/15 con la cual se delega facultades a las Oficinas de Programación e Inversiones del Gobierno Nacional para declarar la viabilidad de Proyectos de Inversión Pública modificada mediante RESOLUCION MINISTERIAL N°077-2005-EF-15.
- Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- R.D. N°001-2011-EF/63.01 Modifican el Anexo SNIP-10 - Parámetros de Evaluación de la Directiva N°001-2011-Ef/68.01, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 19 mayo del 2011.
- R.D. N°002-2011-EF/63.01, aprueban Guías Metodológicas para Proyectos de Inversión Pública y el Anexo SNIP 25 de la Directiva General del SNIP, aprobada por Resolución Directoral N°003-2011-EF/68.01, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 25 julio del 2011.
- Ley Orgánica de Municipalidades (L 27972). Título V: Competencias y funciones específicas de los Gobiernos Locales. Art. 73º - 87º.
- En la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, se establece que los Gobiernos Locales son Entidades Básicas de la Organización Territorial del Estado y canales inmediatos de Participación Vecinal en los asuntos Públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes Colectividades, siendo elementos esenciales del Gobierno Local, del Territorio, la Población y de la Organización.
- Asimismo, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de Servicios Públicos Locales y el desarrollo integral sostenible y armónico en su circunscripción.
- La Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – (SINAGERD).
- D.S. N°048-2011-PCM Reglamento De Ley N°29664, Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- DIRECTIVA N°001-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”
- Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, que incorpora la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres como Política Nacional de obligatorio Cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional.
- Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que deroga la ley N°27293 Ley del Sistema Nacional de Inversiones Pública.
- Ley N°30099 Ley de Fortalecimiento de Responsabilidad y Transparencia Fiscal.
  
- Resolución Ministerial N°158-2021-EF-15 dispuso que la Dirección General de Programación Multianual del Sector Publico desarrolle las funciones asignadas al marco de la ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

### VI. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

  
Lizeth Alesandra Villacorta Villaseca  
ARQUITECTA  
CAP 21688

#### A. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

El trabajo a ejecutar por el Consultor es la elaboración de los ESTUDIOS DE TOPOGRAFIA, ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS; EVALUACION PRELIMINAR DE IMPACTO AMBIENTAL; ESTUDIO DE EVALUACION DE RIESGOS; ESTUDIO ARQUEOLOGICO Y OBTENCION DE CIRA DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: “CREACION DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL A.H NUEVA TALARA DISTRITO DE PARIÑAS DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”, tomando en cuenta los criterios y requisitos mínimos establecidos en las normas técnicas y Reglamento Nacional de

“CREACION DE SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA URBANIZACION SUDAMERICA DISTRITO DE PARIÑAS DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”.

  
Patricia del Socorro Palacios Anaya  
Ingeniero Civil  
Reg. C.I.P 280748





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

## SUBGERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

Edificaciones. En este numeral se describen en forma general los alcances y actividades propias de los estudios; que sin embargo no deben considerarse limitativas, en ningún caso reemplaza al conocimiento de los principios básicos de la Ingeniería y técnicas afines, así como tampoco el adecuado criterio profesional; en consecuencia, el consultor será responsable de la calidad de los estudios encomendados, en términos de exactitud y confiabilidad.

### B. CONTENIDO DEL ENTREGABLE DEL SERVICIO A CONTRATAR

- ❖ El servicio ejecutado deberá ser presentado a través de (01) UN UNICO ENTREGABLE, dentro del máximo de treinta (30) DÍAS CALENDARIOS, contabilizado a partir del día siguiente de suscrito el Contrato u Orden de Servicio y corresponderá a la presentación de un informe que contendrá:

#### B.1 REQUISITOS ESPECIFICOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS

(ANEXO N° 01)

##### 1. ESTUDIO DE TOPOGRAFIA

- ✓ El Levantamiento topográfico se efectuará de preferencia con estación total digital.
- ✓ Deberá realizar una descripción de la vía cercana junto con el área de terreno existente materia de estudio, indicando los elementos existentes como son árboles, postes, cunetas, el terreno donde ira la infraestructura, edificaciones colindantes, etc.
- ✓ Se determinarán los PC y PT (de ser el caso) del tramo de la vía frente al terreno de la infraestructura planteada el eje y el perfil longitudinal.

Los BMs y estaciones, deberán estar señalados con pintura esmalte que asegure que no se borrará ya sea en concreto o en cualquier elemento que brinde protección y referenciados a puntos inamovibles, de tal modo que permita la fácil ubicación y replanteo.

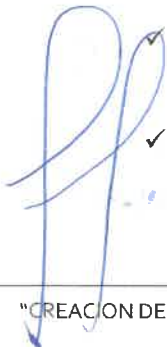
- ✓ Se obtendrán las cotas de todas las estacas de eje del tramo de la vía, levantándose el perfil longitudinal del tramo de vía; además se obtendrán las cotas del terreno ampliándose hasta las viviendas o elementos colindantes que pudieran existir.
- ✓ El estudio topográfico contendrá planos que representarán curvas de nivel con la equidistancia adecuada (1m de separación entre curvas), perfiles longitudinales, secciones transversales y plano de la situación de los elementos existentes.

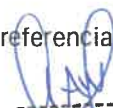
- ✓ Los sistemas de coordenadas a emplear deben estar referidos al Sistema WGS 84.

- ✓ La altura debe estar referida a los Bench Mark (BM) referencial o arbitrario que a criterio consigne el topógrafo.

- ✓ Las curvas de nivel se referirán a un B.M. arbitrario referencial, para la ubicación de la infraestructura proyectada.

  
Priscila del Socorro Palacios Almeyda  
Ingeniero Civil  
Reg. C.I.P. 260748



  
Lisbeth Alejandra Villacorta Villaseca  
ARQUITECTA  
CAP 21688



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

## SUBGERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

- ✓ Trazo de las líneas proyectadas y existentes, vista en planta a escala adecuada que permita su visualización con curvas de nivel cada 0.20m o 0.50m. Se indicará toda la información superficial encontrada, desde el entorno exterior que vienen ase vías circundantes retiros, veredas, jardines, bermas, árboles, cajas de medidor de agua, caja de desagüe, válvulas de agua en caso lo hubiera, grifos contra incendio en caso lo hubiera, postes cercanos, etc- Y en el interior del colegio se deberá mostrar los ambientes existentes (aulas, cocina, dirección, servicios higiénicos, etc) así como también el patio, la ubicación del tanque elevado, cisterna, electrobomba, asta de bandera, etc, convenientemente acotadas y referidas a puntos notables.
- ✓ El levantamiento topográfico establecerá una poligonal de precisión según el perímetro del área del proyecto, debidamente monumentados que servirán para el control horizontal y vertical.
- ✓ Todos los planos serán dibujados en Autocad 2018 o superior y serán entregados con extensión DWG.
- ✓ Todos los detalles se presentarán en un informe específico del Estudio Topográfico, incluyendo planos, cuadros de datos técnicos, información de la libreta topográfica, panel fotográfico en archivo digital (CD) e impreso al mismo tiempo.

El informe debe contar con la siguiente información:

- ✓ Objetivo
- ✓ Metodología: Indicar Procedimiento seguido para levantamiento de información incluyendo equipamiento utilizado y sistema de procesamiento.
- ✓ Levantamiento Topográfico:
  - Ubicación y descripción del área de estudio
  - Coordenadas geográficas y altitud de la Zona
  - Instrumentación
- ✓ Trabajos de Campo
- ✓ Trabajos de Gabinete
- ✓ Panel fotográfico con fotos de BM
- ✓ Conclusiones recomendaciones
- ✓ Plano Topográfico con coordenadas UTM System 1984 (WGS84)

  
Liszeth Alessandra Willacorta Villaseca  
 ARQUITECTA  
CAP 21688

### Contenido de los PLANOS:

#### Plano de Ubicación/ Localización:

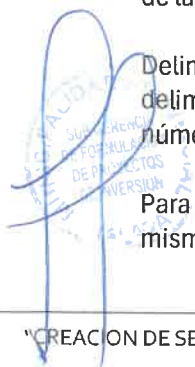
Forma del terreno, orientación de Norte magnético o Norte. La orientación deberá coincidir entre el plano de planta y el de ubicación.

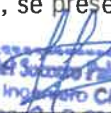
#### Planos Topográficos:

Curvas de nivel a cada 10% se requiere las curvas a cada 0.10m, para el caso de la porción de la vía panamericana

Delimitación del terreno, destinado para la intervención del proyecto visualizándose el área delimitada por sus lados perimétricos, sus vértices deberán estar indicados con letras o números.

Para el caso de la porción de la vía que pasa delante del Terreno, se presentara en los mismos planos:



  
Instituto de Ingeniería y Arquitectura  
Escuela del Seguro Profesional  
Ingeniería Civil  
Reg. C.I.P. 280785



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

## SUBGERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

### Nota:

El plano topográfico deberá representar el Norte magnético de manera perpendicular al ancho del plano.

## 2. ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS

### Estudio de Suelos

El consultor realizará una investigación detallada de los conceptos y aspectos geológicos y geotécnicos del área de terreno motivo de la intervención del proyecto, de tal forma que en el diseño no se deje de lado ningún aspecto referido a la estabilidad de la infraestructura que se deba proyectar. El consultor deberá efectuar prospecciones de campo, a razón de tres (03) calicatas (teniendo en cuenta la norma E050) como mínimo.

El estudio tendrá por objeto:

- ✓ Describir los aspectos geológicos más importantes; así como también de acuerdo con la geodinámica externa indicar los aspectos que pudieran incidir en la obra a ejecutar y sobre el cual el proyectista debe tomar conocimiento para evaluar las soluciones a tener en cuenta. De preferencia los aspectos de microzonificación sísmica definiendo los parámetros de diseño a tener en cuenta.
- ✓ Breve explicación de las características de las calicatas efectuadas, resumen de los trabajos efectuados de campo, así como de las muestras, acompañadas de fotografías.
- ✓ Los Ensayos de Laboratorio deberán ser ejecutados en un Laboratorio reconocido en la Región Piura, con certificados estandarizados para cada caso, así como testimonios fotográficos de la toma de muestras en el campo.
- ✓ De acuerdo a la Norma E050 Suelos y Cimentación el Estudio de Mecánica de Suelos debe estar firmado por un Profesional responsable el mismo que asume la responsabilidad del contenido y las conclusiones del informe. El profesional responsable debe ser un Ingeniero Civil registrado en el colegio de Ingenieros del Perú y no podrá delegar a terceros dicha responsabilidad.

### SUELOS

- Los trabajos están orientados a desarrollar las actividades que permitan evaluar la conformación del terreno natural y paquete y/o capa estructural sobre la cual se apoyará la edificación.
- La ubicación de las calicatas será indicada en un plano. La profundidad de las calicatas será como mínimo 3.0 m o lo que indica la norma E 0.50. El formulador analizará y evaluará las muestras en el laboratorio de suelos y materiales de su propiedad y/o de terceros que se encuentren acreditadas, siendo responsable de la exactitud y confiabilidad de los resultados. Quedando a criterio del profesional la elección de la ubicación de las calicatas.

  
Lisbeth Alejandra Villacorta Villaseca  
 ARQUITECTA  
CAP 21688

  
SUBGERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

  
Priscila del Rosario Palacios Anaya  
Ingeniero Civil  
R. O. C. P. 280748



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

## SUBGERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

- El estudio de suelos contendrá como mínimo los ensayos requeridos para una edificación:
  - ✓ Análisis granulométrico por tamizado.
  - ✓ Humedad natural.
  - ✓ Límites de Atterberg: límite líquido, límite plástico e índice de Plasticidad, clasificación de suelos por los métodos SUCS y AASHTO, Proctor modificado California Bearing Ratio (CBR).
  - ✓ Contenido de agentes químicos de agresividad.
  - ✓ Entre otros.
- La memoria descriptiva del estudio de suelos, deberá considerar la descripción de los suelos encontrados, condición actual de la superficie del terreno, ubicación de materiales inadecuados, presencia o no de nivel freático, análisis de la totalidad de los resultados de los ensayos de laboratorio, con sus recomendaciones, tratamiento, soluciones y demás observaciones al respecto que considere el formulador.
- Ensayos de laboratorio, se realizarán como mínimo los siguientes ensayos:
  - ✓ Granulometría.
  - ✓ Clasificación de suelos.
  - ✓ Contenido de humedad.
  - ✓ Límites de Atterberg (Umite liquido, limite plástico, Índice de plasticidad).
  - ✓ Análisis químico de agresividad del suelo.
  - ✓ Análisis químico de agresividad del agua (cuando exista napa freática)
  - ✓ Peso unitario.
  - ✓ Densidad.
  - ✓ Ensayo apropiado para evaluar la resistencia al corte del suelo de acuerdo a las condiciones encontradas en el campo (corte directo).
- Se indicarán claramente los perfiles estratigráficos, el N° de calicatas (como mínimo 03 calicatas), el N.º de muestras y su clasificación SUCS de acuerdo a los niveles de la estratigrafía, indicando además la presencia de napa freática en caso de haberse encontrado en la excavación realizada. Pudiendo el consultor considerar otros ensayos que crea conveniente.
- El consultor deberá anexar un plano de ubicación de las calicatas, pero en coordenadas UTM (WGS-84). La profundidad de las calicatas será como mínimo 3mt.
- El consultor analizará y evaluará las muestras en el laboratorio de suelos acreditado por INDECOPI, el estudio EMS deberá ir firmado por el profesional responsable (Ing. Civil de acuerdo a la norma E-050). El responsable de la exactitud y confiabilidad de los resultados será el consultor.

Lizeth Alejandra Villacorta Villaseca  
ARQUITECTA  
CAP 21688

Práctica del Seguro Profesional  
Ingeniero Civil  
Reg. C.I.P. 280748



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

## SUBGERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

### RESPECTO AL PERFIL ESTRATIGRAFICO

El consultor elaborará el Perfil Estratigráfico de cada una de las calicatas, en base a la información tomada en campo y a los resultados de los ensayos de laboratorio. Así mismo de acuerdo a las características físicas - mecánicas de los suelos determinará sectores críticos, indicando las recomendaciones sobre el tratamiento que deben recibir durante la construcción de la obra.

La memoria descriptiva del estudio de suelos, deberá considerar la descripción de los suelos encontrados, ubicación de materiales inadecuados, presencia de nivel freático, análisis de la totalidad de los resultados de los ensayos de laboratorio, con recomendaciones, tratamiento, soluciones y demás observaciones al respecto que considere el Consultor.

### CONCLUSIONES – RECOMENDACIONES

#### Referencia

Se deberán presentar la información referido a lo siguiente:

- ✓ Resumen de trabajos de campo.
- ✓ Cantidad de ensayos de laboratorio.
- ✓ Resumen de ensayos de laboratorio.

De acuerdo al análisis obtenido deberá indicar las recomendaciones a tener en cuenta para la ejecución de la obra.

### ANEXOS

#### ANEXO I

Se mostrarán todos los registros fotográficos de excavaciones o calicatas realizadas, que deben incluir la foto correspondiente donde se identifique el número de la calicata y la progresiva de la misma.

#### ANEXO II

Se mostrarán todos los ensayos de laboratorio, certificados de análisis productos químicos.

Todos los documentos, certificados, ensayos serán firmados por los responsables (laboratorio) y avalados por el profesional (ingeniero civil) que ha recibido el encargo del estudio, de acuerdo a las normas E-030 correspondientes.

Luego de efectuar el trabajo e investigación de campo, se deberá clausurar las exploraciones efectuadas, dejando la zona de trabajo, tal como estaba inicialmente; sin que la calicata quede expuesta.



  
Lisbeth Alessandra Villacorta Villaseca  
ARQUITECTA  
CAP 21688

  
Priscila del Socorro Palacios Anaya  
Ingeniero Civil  
Reg. C.I.P. 260748



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

## SUBGERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

### 3. INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR DE IMPACTO AMBIENTAL

La evaluación preliminar del impacto deberá considerar aspectos de impactos negativos que podrían presentarse durante la ejecución de obra, y se ha de plantear actividades positivas que contrarresten los efectos negativos.

A manera de referencia el Informe de Impacto Ambiental deberá contener como mínimo lo siguiente:

- ✓ Resumen ejecutivo: Incluye los datos más relevantes del estudio.
- ✓ Marco legal: Aquí se menciona la normativa legal relacionada teniendo en cuenta el alcance y propósito del proyecto.
- ✓ Antecedentes: El informe de contener datos relacionados con el origen del proyecto, así como estudios que se hayan hecho anteriormente que puedan servir de referencia en la detección de problemas ocurridos anteriormente
- ✓ Objetivos.
- ✓ Descripción general: Este apartado del informe de impacto ambiental debe ofrecer las características del proyecto y debe describir brevemente las tareas que se desarrollarán en cada fase.
- ✓ Descripción técnica: Describir de forma detallada las actividades de las que se conforma el proyecto, así como el inventario completo de lo que se necesita para cada una. También debe indicarse qué tipo de contaminantes se producirán en el proceso y cuáles serán los requerimientos a futuro.
- ✓ Describir el área de influencia: El área de influencia deberá ser delimitada tomando en cuenta las consecuencias que habrá sobre el medio ambiente, tanto a corto como a largo plazo.
- ✓ Identificar qué efectos originan el IA: Deben describirse estos efectos, categorizados por el momento en el que se darán.
- ✓ Describir la participación ciudadana: Es importante identificar e involucrar a los actores, e indicar qué metodología se usó para convocarlos, así como qué resultados se obtuvieron de las consultas realizadas.
- ✓ Predicción y evaluación de impacto ambientales: El cuerpo de Estudio del Impacto Ambiental debe contener el detalle de los métodos utilizados para la predicción de impactos y los resultados de su evaluación. Para ello se consideran ciertas metodologías que son normas aceptadas para tales fines.
- ✓ Prevención: Deben ser explícitas las medidas que se aplicarán para prevenir impactos. Estas medidas pueden indicarse luego de realizar la evaluación

Lisbeth Alessandra Villacorta Villaseca



ARQUITECTA  
CAP 21688

Priseila del Socorro Palacios Anaya  
Ingeniero Civil  
Reg. C.I.P. 280748





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

## SUBGERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

preliminar del impacto ambiental, y de analizarse las opciones que puedan producirse, de manera que se garantice el uso de las que den mayores beneficios.

- ✓ Plan de manejo ambiental: Incluye programar la implementación de las medidas que se propusieron en los planes de prevención. Se trata de un compromiso que queda documentado y que establece las acciones de las que es responsable el proyectista.

#### 4. ESTUDIO DE EVALUACION DE RIESGOS

El informe de Análisis de Riesgo y Vulnerabilidad deberá contener las fases de planeamiento y organización, trabajo de campo, trabajo de gabinete.

Aquí se elaborará el programa de estimación de riesgo, designación del equipo profesional, recolección de información básica la zona y el entorno donde se desarrolla el proyecto; ubicación, características físicas (precipitación, temperatura, aspectos geológicas, sismicidad, geomorfológicos, hidrogeológico datos de SENAMHI, IGP, INGEMMET, INRENA, entre otras), ocurrencia de peligros recurrentes en el área de estudios, intensidad, magnitud, área afectada, daños causados, esta información debe ser concordado con la información de campo.

Deberá presentar la identificación de peligros, así como la identificación y caracterización de la vulnerabilidad.


La evaluación de riesgo y vulnerabilidad deberá ser elaborado por un ingeniero acreditado como estimador de riesgos, que sea colegiado y habilitado. El consultor deberá comprobar experiencia para lo cual se requiere.

El informe debe contener lo siguiente:

- 1.1 Antecedentes
- 1.2 Descripción de gestión de riesgos
- 1.3 Objetivos y Metodología del Estudio
- 1.4 Conceptos
- 5 Normatividad

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- El numeral 32.2 del artículo 32 del Decreto Legislativo N° 1341-2017 que modifica la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, precisa que la planificación de obras deberá realizarse siguiendo el enfoque de la denominada "Administración de Riesgos", conforme a lo siguiente: "En los contratos de obra deben identificarse y asignarse los riesgos previsibles de ocurrir durante su ejecución, según el análisis realizado en la planificación. Dicho análisis forma parte del expediente técnico y se realizará conforme a las directivas que se emitan para tal efecto, según los criterios establecidos en el reglamento."
- El numeral 8.2 del Artículo 8 del D.S. 056-2017 (19/03/17) que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado, precisa que "Para la contratación de obras, la planificación debe incluir la

  
Lisbeth Alessandra Villacorta Villacorta

 ARQUITECTA  
CAP 21688

  
Priscila del Socorro Palacios Amaya  
Ingeniero Civil  
Reg. C.I.P. 280748





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

## SUBGERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

identificación y asignación de riesgos previsible de ocurrir durante la ejecución, así como las acciones y planes de intervención para reducirlos o mitigarlos, conforme a los formatos que apruebe el OSCE. El análisis de riesgos implica clasificarlos por niveles en función a: (i) su probabilidad de ocurrencia y (ii) su impacto en la ejecución de la obra”.

- Directiva N° 012-2017-OSCE/ CD "Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras" aprobada por RESOLUCIÓN N° 014-2017-OSCE/CD

### 1.6 Ubicación y Descripción del Área en Estudio

- Deberá indicarse claramente la ubicación del Área de Estudio, Departamento, Provincia, Distrito, AA.HH., Centro Poblado, Zona Rural, etc.
- Adjuntar plano de ubicación de la zona.

### 1.7 Pasos a Seguir en la Gestión de Riesgos

- 1.7.1 Identificación de Riesgos
- 1.7.2 Análisis de Riesgos
- 1.7.3 Planificar la Respuesta a Riesgos
- 1.7.4 Asignar Riesgos

### 1.8 Conclusiones y Recomendaciones

## 5. ESTUDIO ARQUEOLOGICO Y OBTENCION DE CIRA

Para el perfil y/o ficha final se debe contar con el certificado de inexistencia de restos Arqueológicos de o el plan de Monitoreo Arqueológico según corresponda, según lo defina la autoridad competente, para ello el consultor (proveedor del servicio deberá elaborar el estudio arqueológico con el propósito de gestionar ante la dirección desconcentrada de cultura el Certificado de inexistencia de riesgos arqueológicos (CIRA) o Plan de monitoreo arqueológico según corresponda (esto lo determinara la misma dirección al solicitar el CIRA). Teniendo muy en cuenta que quien haga el estudio arqueológico para gestión de CIRA deberá ser necesariamente un Licenciado en Arqueología, habilitado en el ejercicio laboral, inscrito en el Registro Nacional de Arqueólogos. El consultor deberá comprobar que cuente con experiencia para lo cual se le requiere.

  
Lisbeth Alessandra Villacorta Villaseca  
 ARQUITECTA  
CAP 21688

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
SUBGERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN  
DISTRITO DE PIURA

  
Priscila del Pozo Palacios Anaya  
Ingeniero Civil  
Reg. C.I.P 280748



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

## SUBGERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

### VII. REQUISITOS Y RECURSOS DE LOS PARTICIPANTES

#### 3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>ESPECIALISTA EN TOPOGRAFÍA</b> Título profesional Técnico Especialista en Topografía y/o Ingeniero civil.</li> <li><b>ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS</b> Título profesional de Ing. Geólogo (colegiado y habilitado).</li> <li><b>INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR DE IMPACTO AMBIENTAL</b> Título profesional de Ing. Industrial o Ing. Civil o a fin (colegiado y habilitado).</li> <li><b>ESTUDIO DE EVALUACION DE RIESGOS</b> Profesional titulado en Ingeniería Civil y/o Especialista de riesgos y/o carrera a fin. (Colegiado y habilitado).</li> </ol>
<b>B.2</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>ESPECIALISTA EN TOPOGRAFÍA</b> Título profesional Técnico Especialista en Topografía con Experiencia de seis (06) meses y/o (02) servicios de topografía para entidades públicas y/o privadas, haber realizado servicios de topografía para terrenos urbanos y rurales. Especialista en Estudios de Topografía de Estudios de Pre Inversión o expedientes técnicos de Proyectos de Inversión Pública en general y/o en empresas privadas.</li> <li><b>ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS</b> Título profesional de Ing. Geólogo (colegiado y habilitado) con Experiencia de seis (06) meses y/o (02) servicios de estudios de mecánica de suelos para entidades públicas y/o privadas. El consultor deberá comprobar la experiencia correspondiente. Especialista en Estudios de Suelos o expedientes técnicos de Proyectos de Inversión Pública en general y/o en empresas privadas.</li> <li><b>INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR DE IMPACTO AMBIENTAL</b> Título profesional de Ing. Industrial o Ing. Civil o a fin (colegiado y habilitado), que deberá sustentar mediante copia de grado o título otorgado por la universidad donde realizo los estudios; deberá contar con Experiencia de seis (06) meses y/o (01) servicios similares para entidades públicas y/o privadas. El consultor deberá comprobar la experiencia correspondiente.</li> <li><b>ESTUDIO DE EVALUACION DE RIESGOS</b> Profesional titulado en Ingeniería Civil y/o Especialista de riesgos y/o carrera a fin. (Colegiado y habilitado). Deberá acreditar como mínimo haber participado en 01 (Un) proyecto de formulación de proyectos de inversión, haber elaborado y/o haber sido parte del equipo técnico y/o asistente en la formulación de perfiles de pre inversión y/o expedientes técnicos de construcción y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o remodelación y/o Creación y/o mejoramiento de obras civiles, privadas o públicas, deberá adjuntar: Copia de contratos con su respectiva conformidad, constancia, certificado o cualquier otro documento que demuestre fehacientemente el tiempo de experiencia del consultor de servicios.</li> </ol>

Lisbeth Alessandra Villacorta Villaseca



ARQUITECTA  
CAP 21688

Priscila del Socorro Palacios Anco, p  
Ingeniero Civil  
Reg. C.I.P. 280749





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

## SUBGERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

### VIII. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del servicio, el mismo que servirá como insumo principal para la formulación del estudio de preinversión en mención, será de hasta (30) días calendarios, contados al día siguiente de la fecha de la orden de servicio. Sera de UN UNICO ENTREGABLE como sigue:

DESCRIPCIÓN	DIAS	Monto
UNICO ENTREGABLE	30 días	El entregable corresponde a la entrega de los estudios <b>B.1 - (Anexo 1)</b> , el cual se presentará en un plazo máximo de treinta (30) días calendario contados a partir de haber iniciado el plazo de ejecución.

- ✓ El tiempo que el área usuaria y el consultor se tomen para la evaluación y la subsanación de observaciones respectivamente, no serán contabilizados dentro del plazo de ejecución del servicio.

Los retrasos que ocasione la NO – PRESENTACIÓN del proyecto de inversión pública y observaciones no subsanadas, no originarán ampliaciones de plazo (salvo justificación sustentatoria de dicho retraso, cuando el retraso no le resulte imputable al consultor).

### 9. PRESENTACIÓN DEL UNICO ENTREGABLE: Desarrollo de estudios Básicos (Estudio de topografía, Estudio de Mecánica de Suelos, Informe de Evaluación Preliminar de Impacto Ambiental, Estudio de Evaluación de Riesgos, Estudio Arqueológico y obtención de CIRA) no deberá ser mayor a treinta (30) días calendarios.

- El entregable, corresponde a la Presentación de los estudios Especificados en el **B.1 - (Anexo 01)**, deberán ser presentados 01 ORIGINAL + 01 COPIA en Formato A4, debidamente foliado, sellado y firmado en cada hoja por el Jefe de Proyectos y su profesional responsable. En archivador de palanca, además del correspondiente archivo digital editable en el CD (Word, Excel, AutoCAD y base de datos). Presentado a los 30 días luego de notificada la orden de servicio o contrato.
- Los Planos deberán estar identificados por una numeración y codificación adecuada y mostrarán la fecha, sello y firma del profesional a cargo.
- Deberá anexar, la disponibilidad física del terreno, o en su defecto la copia de la documentación sustentando la solicitud de esta.
- El tiempo que se toma para revisión/evaluación de los presentables no son computables en el plazo contractual.

Priscila del Socorro Palacios Acuña  
Arquitecta Civil  
Reg. C.I.P. 280748

Luzeth Alexandra Villacorta Villaseca  
ARQUITECTA  
CAP 21688



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

## SUBGERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

### IX. VALOR PROPUESTO DEL SERVICIO Y FORMAS DE PAGO

El valor total del servicio de formulación del estudio de pre inversión es S/ 34,000.00 (treinta y cuatro mil con 00/100 soles).

“CREACION DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL A.H NUEVA TALARA DISTRITO DE PARIÑAS DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT	COSTO UNITARIO	COSTO PARCIAL	TOTAL
<b>1</b>	<b>ESTUDIOS BASICOS</b>					<b>S/ 32,000.00</b>
1.1	Estudio de Topografía	Estudio	1	S/ 8,000.00	S/ 8,000.00	
1.2	Estudio de Mecánica de Suelos	Estudio	1	S/ 6,500.00	S/ 6,500.00	
1.3	Informe de Evaluación preliminar de Impacto Ambiental	Informe	1	S/ 5,500.00	S/ 5,500.00	
1.4	Informe de evaluación de riesgos	informe	1	S/ 6,000.00	S/ 6,000.00	
1.5	Estudio Arqueológico y obtención de Cira	Estudio	1	S/ 6,000.00	S/ 6,000.00	
						<b>S/ 32,000.00</b>

INCLUYE IMPUESTOS DE LEY

**EL PLAZO PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO ES 30 DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO.**

### X. DOCUMENTOS PARA EFECTOS DEL PAGO

- Informe de conformidad por parte del área usuaria.
- Copia de registro nacional de Proveedores – RNP.
- Copia del Certificado de Habilidad Vigente de cada especialista.
- Copia de Contrato y/o Orden de Servicio.
- Copia de DNI.
- Recibo por Honorarios electrónico/Factura (Según contrato u orden de servicio).

### XI. SUPERVISION DEL SERVICIO

La supervisión del servicio de consultoría estará a cargo de la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión de la Municipalidad Provincial de Talara.

El consultor se compromete a subsanar todas las observaciones a los informes preliminares presentados, efectuadas por los evaluadores del proyecto en el plazo que indica los presentes Términos de Referencia, con el fin de evitar atrasos en la elaboración del estudio. Asimismo, el consultor deberá levantar las observaciones realizadas por los evaluadores hasta que se declare la viabilidad del proyecto.

La documentación que se genere durante la elaboración del Estudio constituirá propiedad de la Subgerencia de Formulación de Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Provincial de Talara y no podrá ser utilizada para fines distintos a los del Estudio.

*[Handwritten signature]*  
 Priscilla del Socorro Palacios Amaya  
 Ingeniero Civil  
 Reg. C.I.P 280748

*[Handwritten signature]*  
 SUB GERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

*[Handwritten signature]*  
 Lisbeth Alessandra Villacorta  
 ARQUITETA  
 CAP 21628

“CREACION DE SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA URBANIZACION SUDAMERICA DISTRITO DE PARIÑAS DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

## SUBGERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

### XII. FORMATO DE PRESENTACION IMPRESO Y DIGITALIZADO

#### PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO

El consultor presentará el estudio de Pre inversión, de la forma siguiente:

El Consultor entregará impreso 02 juegos (1 original + 1 copias) a la entrega del estudio de Pre inversión, ficha simplificada, estándar o perfil según corresponda, incluidos planos y anexos del estudio respectivo, en ambos casos se entregará en formato digital (1 CD regrabables o no regrabable), los archivos correspondientes del estudio, en forma ordenada; un CD por cada ejemplar.

El informe final, deberá presentarse en todas sus hojas, sellado y suscrito por los profesionales responsables. El estudio será dirigido a la Municipalidad Provincial de Talara, para que la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión Pública quien otorgará la declaración de aprobación o/y viabilidad según corresponda, después de realizada la evaluación y posterior conformidad.

Deberá estar toda la documentación literal, incluyendo documentos de gestión escaneados y dibujo de planos será grabado en 01 CD-ROM.

#### Lugar de entrega del proyecto de inversión:

##### Sede Central:

El proyecto de inversión una vez culminado será entregado al área usuaria (Subgerencia de Formulación de Proyectos de Inversión Pública) a través de la oficina de Mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Talara.

#### PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a ser propiedad de la Municipalidad Provincial de Talara.

#### CONSIDERACIONES FINALES

El postor deberá realizar una revisión total de los presentes Términos de Referencia, toda vez que constituyen requerimientos mínimos y deberá incluir en sus propuestas cualquier aspecto que se haya omitido en este documento.

Será obligación de los postores y del ganador de la Buena Pro, formular el proyecto de inversión pública completo de tal modo que llegue a obtener las aprobaciones de la Municipalidad Provincial de Talara, que permitan posteriormente iniciar la elaboración del estudio.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

## SUBGERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

### XIII. FORMA DE PAGO

PAGOS	PRESENTACIÓN
100%	PREVIA APROBACIÓN DEL ÚNICO ENTREGABLE Y CONFORMIDAD DEL ÁREA USUARIA.

En caso existan observaciones planteadas al proyecto, el consultor tendrá hasta 10 días después de ser notificado por la SGFPI, para el levantamiento de observaciones, Caso contrario se aplicará las respectivas penalidades de acuerdo a lo establecido en los numerales XIII y XIV de penalidades y otras penalidades respectivamente.

Si producto de la revisión del levantamiento de observaciones, la entidad concluye que persisten las observaciones, se consignarán en un acta, y el consultor tiene un plazo máximo de tres (03) días, contados desde el día siguiente de recibidas las observaciones de segunda revisión, para subsanarlas, y presentar el levantamiento de observaciones de segunda revisión.

Si presentado el levantamiento de observaciones de segunda revisión, la entidad encuentra que persisten las observaciones, la entidad hará de conocimiento al consultor de las observaciones de tercera revisión, y además comunicará la aplicación de las respectivas penalidades de acuerdo a lo establecido en los numerales XIII "DE LAS PENALIDADES correspondiente, desde la notificación de las observaciones hasta la fecha de conformidad.

De ser gestionado el presente proyecto, ante cualquier entidad del estado para su financiamiento o aprobación y se formularse observaciones, EL CONSULTOR, tendrá la responsabilidad de su absolución en los plazos correspondientes.

Los tiempos de revisión, evaluación, dar conformidad y/o aprobación de los informes del Estudio, no se computan al momento de aplicar las penalidades.

El consultor podrá solicitar documentación y/o ampliación de plazo al área usuaria teniendo en cuenta la complejidad del estudio y a aspectos técnicos propios del estudio.

### XIV. PENALIDADES

En caso el CONTRATISTA incurra en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$


F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora equivalente al 10% del monto contractual, se resolverá el contrato por incumplimiento

  
Priscilla del Suyo Palacios Anaya  
Ingeniero Civil  
Reg. C.I.P. 280749

  
Luzeth Alesandra Villacorta Villaseca

 ARQUITECTA  
CAP 21688



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

## SUBGERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

### XV. OTRAS PENALIDADES

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	DE FORMA DE CALCULO	DE PROCEDIMIENTO
1.00	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado	La forma de cálculo, que no puede ser menor a la mitad de una Unidad Impositiva Tributaria (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT]	Según informe de la SGFPI
2.00	Presentación incompleta del Proyecto de Pre-Inversión según el Plan de Trabajo	2.5% del Monto Contractual	Cuando se llegue a cubrir el monto máximo acumulado de las penalidades accesorias
	En caso de retraso en la presentación de la subsanación de observaciones del Proyecto de Pre Inversión en el plazo establecido	2.5% del Monto Contractual día de atraso	equivalente al 10% del monto contractual se resolverá el contrato por incumplimiento



  
Aracelia del Socorro Palacios Amayo  
Ingeniero Civil  
Reg. C.I.P. 280748

  
Lisbeth Alejandra Villacorta Villaseca  
ARQUITECTA  
CAP 21688